

4722814

RESOLUCION No. 87-2-1-1-

01092

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por la señora Superintendente de Compañias Encargada en su Resolución No. ADM-87-658 del 8 de abril de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de marzo de 1987 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "JESTAL C.A."

QUE la señora Faride Dumani de Graham, con el patrocinio del doctor Julio Navarrete Córdova, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 056 del 25 de marzo de 1987, autoriza al señor Jeffrey Graham Madsen, de nacionalidad estadounidense, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 87.2601.1A del 22 de diciembre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0643 del 22 de abril de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "JESTAL C.A." por DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SUCRES dividido en dos mil ciento cuarenta acciones de un mil sucres cada una, y b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-1-1-

01092

Compañía: "UNISTAL C.A."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de mayo de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 ABR 1987

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

AN/aden

DL: Aiden

Exp. No. 45228-82

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 20.667 a 20.668, Número 4.587 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.074 del Repertorio.- Guayaquil, Ju

nie cinco de mil novecientos ochenta y siete .- El Registrador Mercantil.- Enmendado: 4.587.-Vale.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 31.419 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Junio cinco de mil novecientos ochenta y siete .-El Registrador Mercantil .-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil